

FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIOS DE PRÁCTICA Y PASANTÍA

PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO

-1-10
-2017

Página 1 de 3

CONVENIO DE PRÁCTICA Y PASANTÍA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD Y CAMBRIDGE SCHOOL

Entre los suscritos a saber, por una parte - LAURA CRISTINA GÓMEZ OCAMPO- DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE, UNAD-, identificada con cédula de ciudadanía No. 63339957 expedida en Bucaramanga, debidamente facultado para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución No. 2747 del 29 de Diciembre del 2008, delegado para suscribir convenios de Cooperación según Resolución No 0569 del 11 de abril del 2008, por medio de la cual se delega la suscripción de algunos convenios que no impliguen recursos ni generen erogación, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con Nit. 860.512.780-4, quien adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte, y por otra CLARA RINCÓN DE MELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 27619491 de Arboledas; quien actúa en nombre y representación de CAMBRIDGE SCHOOL, en su calidad de Representante Legal, identificado con NIT No 27619491, quien para los efectos del presente documento se denominará LA INSTITUCIÓN, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:1) Que LA INSTITUCIÓN, apoya la realización de esta clase de convenios que posibilitan el desarrollo personal, y social de sus habitantes, en cooperación entre las dos instituciones, que permita la realización de planes y proyectos académicos en el área de la educación y formación. 2). Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social. 3). Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0015 del 13 de diciembre de 2006, por el cual se adoptó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, el cual se entiende como el conjunto de disposiciones que armonizan y desarrollan los aspectos académicos contenidos en sus estatutos y reglamentos y dan dirección a las tareas e interrelaciones de los actores educativos, para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad, en el marco de Proyecto Académico Pedagógico PAP. 4) Que se hace necesario disponer de las alianzas pertinentes con entidades de carácter público y privado que garanticen la posibilidad de que los estudiantes de la Universidad cuenten con los escenarios apropiados para desarrollar sus prácticas académicas, en aras de cumplir de manera adecuada los componentes requeridos dentro de su proceso de formación. 5). Que la Universidad debe propender por facilitar los mecanismos que el estudiante requiera para cumplir con el requisito de práctica profesional, 6) Que basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA-OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional de cooperación interinstitucional entre la



FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIOS DE PRÁCTICA Y PASANTÍA

F-13-1-10 VERSIÓN: 0-27-07-2017 PÁGINAS:

CÓDIGO:

PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO

ÁGINAS: Página 2 de 3

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD V LA INSTITUCIÓN, con el fin de Permitir el desarrollo de las Prácticas Profesionales, Prácticas formativas en salud y experiencias Profesional Dirigidas de los estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD. SEGUNDA -OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN, Para el adecuado desarrollo del presente convenio, se compromete a: a) Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de la misma. b) Se reserva el derecho de aceptar o rechazar, previa entrevista, a los estudiantes presentados por LA UNIVERSIDAD. c) Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas y suministrar los recursos físicos que les permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de las prácticas. d) Dar el tiempo necesario para que el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas externas. e) Coordinar con LA UNIVERSIDAD las fechas de iniciación y terminación de la práctica durante la vigencia del presente convenio. f) Informar a LA UNIVERSIDAD cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes practicantes en el desarrollo de sus actividades que le han sido asignadas. g) Realizar evaluación de las prácticas en el formato suministrado por LA UNIVERSIDAD. h). Afiliar al estudiante al Sistema General de Riesgos Laborales y mantener vigente la afiliación por el término que dure la práctica, de conformidad con lo establecido por el Decreto 0055 de 2015. TERCERA - OBLIGACIONES DE LA UNAD. Para el adecuado desarrollo del presente convenio, la UNAD se compromete: a) Presentar un número de estudiantes para que LA INSTITUCIÓN, pueda escoger entre ellos aquellos que adelantarán la práctica. b) Realizar mínimo una visita durante el periodo de práctica, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte del estudiante de sus actividades y evaluar conjuntamente con el estudiante y el supervisor el desarrollo de la práctica. c) Comunicar oportunamente a LA INSTITUCIÓN, cualquier modificación del reglamento de las prácticas realizadas por LA UNIVERSIDAD y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio. d) Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica. e) Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con LA INSTITUCIÓN, con el fin de resolver las dificultades que se presenten. f) Realizar evaluación de las prácticas. g). Verificar el cumplimiento de la condición de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales así como del pago de la póliza de responsabilidad civil extracontractual a terceros y la vigencia de la misma durante todo el período de práctica del estudiante. El costo que implique dicha afiliación será asumido por la Entidad Receptora. CUARTA: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE: Son obligaciones de los estudiantes a) Cumplir con las obligaciones que le sean asignadas por LA INSTITUCIÓN, para el desarrollo del objeto de las Prácticas y pasantías. El incumplimiento de tales actividades implicara la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento académico y estudiantil. Adicionalmente estará sujeto a la normatividad externa e interna aplicable, en el caso de los estudiantes de ECISALUD, se les aplicara el régimen disciplinario de prácticas formativas en salud establecido en el reglamento de practica (acuerdo 098 del 15 de septiembre del 2016) b) Portar un distintivo que lo distinga como estudiante de la UNIVERSIDAD, c) Acatar las orientaciones del personal administrativo de LA INSTITUCIÓN, d) Mostrar respeto y guardar la confidencialidad dentro de los cánones éticos que exige la practica e) Permanecer en la institución solo el tiempo necesario para la ejecución de la practica. f) La ausencia de la práctica podrá justificarse solo en casos de fuerza mayor o de caso fortuito demostrables. QUINTA: INTENSIDAD Y HORARIOS DE PRÁCTICA: Las Practicas y Pasantías serán desarrolladas por el estudiante, con una intensidad horaria acorde a las exigencias del reglamento estudiantil. SEXTA - DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración desde su perfeccionamiento hasta el 30 de Agosto de 2023, el cual podrá ser prorrogado previa evaluación de las partes sobre el resultado del mismo. SÉPTIMA-CAPACIDAD LEGAL,



FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIOS DE PRÁCTICA Y PASANTÍA

VERSIÓN:
O Y
Y PÁGINAS:

CÓDIGO:

PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO

Página 3 de 3

F-13-1-10

0-27-07-2017

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, Las partes declaran con la firma del presente contrato que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. OCTAVA - TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3). Por vencimiento del plazo pactado. NOVENA-SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INTERVENTORIA. La supervisión, la vigilancia y la interventoría del presente convenio estarán a cargo del docente de la ZCORI que la Directora de la Zona Centro Oriente designe, por parte de la UNAD DÉCIMA-CESIÓN, Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones. Contraídas en este Convenio, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito. DÉCIMA PRIMERA. GRATUIDAD: Por la naturaleza de las estipulaciones que son objeto el presente convenio, no habrá lugar a ninguna clase de erogación presupuestal para la UNAD DÉCIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de las partes comprometidas en su ejecución. Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2018.

CAMBRIDGE SCHOOL

CLARA RINCÓN DE ME

Representante Legal Cambridge School A UNAD

LAURA CRISTINA GÓMEZ OCAMPO

Directora Zona Centro Oriente

Universidad Nacional Abierta y a Distancia -

UNAD

Np Jones